



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### RESOLUCIÓN N° 086-2023-UNF/PCO

Sullana, 13 de julio de 2023.

#### VISTOS:

Resolución de Presidencia De Comisión Organizadora N° 079-2023-UNF/PCO de fecha 10 de julio de 2023; Informe N°300-2023-UNF/DGA/UA de fecha 12 de julio de 2023; Oficio N°330-2023-UNF-DGA de fecha 13 de julio de 2023; Informe N°326-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de julio de 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo-Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 62° del citado dispositivo legal, establece que, es Atribución del Rector: 62.2. Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que son funciones del presidente: Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en ese sentido artículo 28° del Estatuto Institucional señala, que es: "Atribuciones del Rector. - b) Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera".





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, el numeral 43.2. del Decreto Supremo N° 168-2020-EF establece que: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario".

Que, la Resolución de Presidencia De Comisión Organizadora N° 079-2023-UNF/PCO, de fecha 10 de julio de 2023, precisa en su ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección: Contratación del Servicio de Consultoría de la obra para la elaboración del expediente técnico denominado: "Construcción del Centro de Gestión de la Calidad Académica de la Universidad Nacional de Frontera" con Código Único N°2447546, por el valor de S/. 121,000.00 (Ciento Veintiún Mil con 00/100 soles) con un plazo de ejecución de 60 días calendarios.

Que, mediante Informe N°300-2023-UNF/DGA/UA de fecha 12 de julio de 2023, la Unidad de Abastecimiento remite a la Dirección General de Administración la aprobación de la propuesta de conformación de Comité de Selección para la contratación del servicio Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Construcción del Centro de Gestión de Calidad Académica de la Universidad Nacional de Frontera", como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES		
APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	MIEMBRO
VICTOR JESÚS CUEVA MANTILLA	45990645	PRESIDENTE
SHIRLER MARICELLA SARANGO RAMOS	41902217	MIEMBRO
YONHY ISAI CARHUAPOMÁ NORIEGA	45735149	MIEMBRO
MIEMBROS SUPLENTE		
ANTONY DANIEL SALAZAR PACHERREZ	72563527	PRESIDENTE
JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA	44095801	MIEMBRO
PLINIO MORALES CORDOVA	46314545	MIEMBRO

De los miembros titulares se indica que son personal CAS- Confianza de la Entidad. Con Respecto a los Miembros Suplentes se indica es personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios, sin embargo, dentro de sus actividades se encuentra formar parte de los comités de selección de los procedimientos de selección de la entidad, excepción el Sr. José Ernesto Montero Saavedra quien es personal CAS de la entidad.

Que, mediante Oficio N°330-2023-UNF-DGA de fecha 12 de julio de 2023, la Dirección General de Administración informa respecto a la solicitud de aprobación de la propuesta de la conformación de Comité de Selección para la contratación del servicio Consultoría de Obra para



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA

la Elaboración del Expediente Técnico denominado: "Construcción del Centro de Gestión de Calidad Académica de la Universidad Nacional de Frontera", para lo cual propone a los siguientes miembros:

Table with 3 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, MIEMBRO. Rows include VICTOR JESÚS CUEVA MANTILLA (PRESIDENTE), SHIRLER MARICELLA SARANGO RAMOS (MIEMBRO), YONHY ISAI CARHUAPOMA NORIEGA (MIEMBRO), ANTONY DANIEL SALAZAR PACHERREZ (PRESIDENTE), JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA (MIEMBRO), and PLINIO MORALES CORDOVA (MIEMBRO).

Finalmente, teniendo en cuenta el Informe N° 326-2023-UNF-OAJ de fecha 13 de julio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye: (...) Que, estando a los actuados que obran en expediente administrativo e informes técnicos, este Despacho precisa que resulta viable Conformación de Comité de Selección del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-UNF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado: "Construcción del Centro de Gestión de la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana, Departamento de Piura" con Código Único N° 2447546, por el monto total de S/ 121,000.00 (ciento veintiún mil con 00/100 soles), a efectos de que lleve a cabo el procedimiento de selección en mención.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria - Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Selección del Procedimiento de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2023-UNF/CS - PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación de Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico denominado: "Construcción del Centro de Gestión de la calidad académica de la Universidad Nacional de Frontera, distrito y provincia de Sullana, Departamento de Piura" con Código Único N° 2447546, por el monto total de S/ 121,000.00 (ciento veintiún mil con 00/100 soles), a efectos de que lleve a cabo el procedimiento de selección en mención.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

**PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA**

<b>MIEMBROS TITULARES</b>		
<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>	<b>MIEMBRO</b>
VICTOR JESÚS CUEVA MANTILLA	45990645	PRESIDENTE
SHIRLER MARICELLA SARANGO RAMOS	41902217	MIEMBRO
YONHY ISAI CARHUAPOMA NORIEGA	45735149	MIEMBRO
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>		
ANTONY DANIEL SALAZAR PACHERREZ	72563527	PRESIDENTE
JOSE ERNESTO MONTERO SAAVEDRA	44095801	MIEMBRO
PLINIO MORALES CORDOVA	46314545	MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones), la ejecución de las acciones del caso, con la finalidad que desarrolle el procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.**

